**Bogotá D.C, Julio 20 de 2017**

**Doctor:**

**Jorge Humberto Mantilla Serrano**

Secretario General

Cámara de Representantes

Capitolio Nacional

Ciudad

**Referencia:** Radicación Proyecto de Ley ***“***Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), y se dictan otras disposiciones.”

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo. De conformidad con lo estipulado en los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992 presento a consideración del Senado de la República el Proyecto de Ley “Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), y se dictan otras disposiciones” iniciativa legislativa que cumple las disposiciones correspondientes al orden en la redacción del proyecto consagradas en el artículo 145 de la citada ley.

Agradezco surtir el trámite legislativo previsto en la Ley 5 de 1992.

Sin otro particular,

**JAIME ENRIQUE SERRANO PÉREZ**

Representante a la Cámara

Departamento del Magdalena

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**PROYECTO DE LEY \_\_\_\_ DE 2017 CÁMARA.**

Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1°. Objetivo***.* La presente ley crea el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), el cual permitirá al Gobierno nacional, la consolidación de una política pública dirigida al mejoramiento de vida de las comunidades que tienen como sustento esta actividad, permitiéndoles condiciones de sustento dignas y de acceso a la pesca de manera responsable y sostenible.

**Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en esta ley, serán aplicables a los pescadores artesanales colombianos que desempeñan sus labores en el territorio nacional y que se hayan inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA).

**Artículo 3°. De la pesca artesanal***.* Es la actividad pesquera que utiliza técnicas tradicionales con poco desarrollo tecnológico y que sirve para el autoconsumo y una pequeña parte se destina al mercado.

**Artículo 4°. Del Registro Nacional de Pescadores Artesanales***.* El Registro se estructurará sobre la base de la Unidad Artesanal Pesquera (UAP), este es el núcleo operacional básico constituido por el pescador colombiano que como persona natural deberá acreditar su identidad y la de su embarcación.

**Artículo 5°. Objeto del Registro***.* El Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), tiene por fin localizar, identificar y hacer un inventario de todas las comunidades de pesca artesanales del país, por regiones de acuerdo con la definición aportada en el artículo 3° de la presente ley, para obtener datos con arreglo a una estructura que pueda utilizarse para poner en marcha estudios y programas en beneficio de estas comunidades.

**Parágrafo.** El Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

**Artículo 6°. De la inscripción en el Registro Artesanal.** Será para todas las personas que desarrollan actividades pesqueras extractivas de manera artesanal, y se hará ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Los requisitos y mecanismos de inscripción serán reglamentados por el Gobierno nacional.

**Artículo 7°. *Del Programa Nacional de Desarrollo Pesquero Artesanal.***El Gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), implementarán planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de las comunidades pesqueras artesanales inscritas en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA).

**Artículo 8°. *Programas de Desarrollo.*** Son programas de desarrollo dirigidos a las comunidades pesqueras artesanales los siguientes:

**a)** Desarrollo de la Infraestructura de la Pesca Artesanal.

**b)** Programas de Educación.

**c)** Capacitación y Asistencia Técnica.

**d)** Comercialización de los productos pesqueros.

**e)** Vivienda digna.

**f)** De conservación y sostenibilidad integral de la Pesca.

**g)** Y los demás, que el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal determine para el beneficio de la comunidad pesquera inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales.

**Artículo 9°. Desarrollo de la Infraestructura de la Pesca Artesanal.**El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena-, implementarán los programas de desarrollo, cuyos objetivos serán el mejoramiento y renovación de la infraestructura portuaria menor y el equipamiento productivo.

**Artículo 10. Programas de Educación.**El Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), implementarán programas de educación técnica y de capacitación, que permitan el desarrollo de la pesca artesanal.

**Artículo 11. Capacitación y Asistencia Técnica.**El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), coordinarán actividades de capacitación, orientados hacia la diversificación productiva, transferencia de tecnología y conocimientos que permitan desarrollar las actividades pesqueras artesanales.

**Artículo 12. Repoblamiento de los Recursos Hidrobiológicos.**El Gobierno nacional en coordinación con El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), generarán programas dirigidos a potenciar la producción y la diversificación de los recursos explotados, áreas de manejo, en forma racional y rentable, con el objeto de elevar los niveles de ingreso de los pescadores.

**Artículo 13. Comercialización de los productos pesqueros.** Con el fin de mejorar la comercialización de los productos extraídos por los pescadores artesanales, El Gobierno nacional a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo implementará acciones en gestión y administración empresarial, y de promoción de los productos derivados de la pesca artesanal.

**Artículo 14. Vivienda digna.** El Gobierno nacional a través del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, priorizará programas de vivienda para quienes ejerzan la pesca artesanal.

**Artículo 15. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,

**JAIME ENRIQUE SERRANO PÉREZ**

Representante a la Cámara

Departamento del Magdalena

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**OBJETIVO**

La iniciativa que pongo en consideración del Congreso de la República, tiene por fin crear el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), el cual permitirá al Gobierno nacional, la consolidación de una política dirigida al mejoramiento de vida de las comunidades que tienen como sustento esta actividad, permitiéndoles condiciones de sustento dignas y de acceso a la pesca de manera responsable y sostenible.

El proyecto de ley, pretende formular diferentes líneas de acción mediante las cuales se quiere brindar beneficios a las comunidades pesqueras artesanales, para lo cual se quiere hacer un registro que permitirá al Gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), implementar políticas efectivas de desarrollo en las siguientes líneas de acción:

a) Desarrollo de la Infraestructura de la Pesca Artesanal.

b) Programas de Educación.

c) Capacitación y Asistencia Técnica.

d) Comercialización de los productos pesqueros.

e) Vivienda Digna

f) De conservación y sostenibilidad integral de la Pesca.

g) Y los demás, que el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal determine para el beneficio de la comunidad pesquera inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales.

**CONTEXTO**

Señala el informe LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN COLOMBIA 2014, presentado por LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA ¿ AUNAP, (AUNAP, 2014)*, “que de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la superficie total del territorio de Colombia es de 2.070.408 km2, distribuidos en 1.141.748 km2 de área terrestre y 928.660 km2 de zona marítima. La superficie marítima corresponde a dos litorales, uno al Norte, sobre el Mar Caribe, con una longitud de 1.600 Km y el otro al Occidente, sobre el Océano Pacífico, con 1.300 Km de costa; a nivel continental contamos con 6 macrocuencas o vertientes , 45 cuencas y 742.668 microcuencas, ver mapa oficial de la República de Colombia”*, situación que nos permite colegir la gran riqueza en mares, ríos y cuencas con que cuenta el país, y que es explotada por colombianos de manera artesanal y de manera comercial por empresas nacionales y extranjeras.

Colombia es un país que se posiciona a nivel internacional como un lugar destacado en recursos hídricos, pues poseemos una de las mayores diversidades de peces del planeta y uno de los más altos índices de biodiversidad en anfibios, aves e insectos propios de una región donde existe variedad de pisos térmicos y una pluralidad de ecosistemas, que otorgan al país un invaluable capital que debe ser explotado de manera sostenible, para que beneficie a las comunidades que habitan en estas zonas del país.

La pesca artesanal en Colombia se caracteriza por ser una actividad que se da dentro de un ambiente incierto desde el punto de vista biológico, el pescador artesanal se encuentra precariamente equipado para afrontar su actividad, y no siempre el esfuerzo realizado es proporcional a la captura de peces. Esta labor implica la permanencia de largas horas en las embarcaciones en un ambiente difícil que ofrece diferentes riesgos para la salud y la vida de estas mujeres y hombres que tienen por sustento este oficio. A su vez, es importante indicar, que la legislación, las políticas y programas por parte del Estado para el beneficio de estos sectores sociales son muy pocos, lo cual genera situaciones de extrema dificultad para el desarrollo de las miles de familias que tienen por sustento esta actividad como lo señala Wieldler Guerra, en su nota periodística de la Revista *Semana* ¿Pesca a la Deriva¿ (CURVELO, 2009).

La pesca artesanal es una actividad milenaria, en la cual se han desarrollado regiones y pueblos del país, a largo de los departamentos que hacen parte de la costa atlántica y pacífica, y de igual forma en los ríos que conforman las cuencas hídricas de la nación. Es de importancia resaltar, que la implementación de nuevas técnicas ha sido muy poca. Según Pedro González en su publicación en el Portal About en Español, titulado Taganga, Pueblo de Pescadores. “*uno de estos pueblos mágicos es Taganga, un corregimiento del departamento de Magdalena ubicado a solo 10 minutos del centro de Santa Marta. Este pequeño pueblo, de aproximadamente unos 3.000 habitantes, ha sido durante varias generaciones un pueblo de pescadores artesanales que han heredado de sus antepasados las tradiciones en el arte de la pesca.”* (González, 2012)*.* Donde se referencia la calidad de uno de los pueblos que ha hecho de esta actividad una forma de vida en la cual se sustentan cientos de familias, y que requieren del Gobierno nacional el compromiso en la construcción de políticas que generen verdaderos resultados para los pescadores artesanales de esta y todas las regiones del país.

En esta línea la OCDE en su informe (2016) Pesca y Acuicultura en Colombia.“Se recomienda que el gobierno se centre en la inversión en educación y calificación como un medio para abrir las perspectivas de medios de vida alternativos en las zonas donde la pesca artesanal y la acuicultura son realizadas.” Y concluye destacando “el potencial de inversión en educación y calificación en las regiones rurales como un medio para abrir las perspectivas de medios de vida alternativos en las zonas donde la pesca artesanal y la acuicultura son realizadas.”

**CONCLUSIONES**

Esta iniciativa, contribuye al fortalecimiento de las políticas en beneficio de los pescadores artesanales colombianos, a través de un censo poblacional que permita la implementación de programas de atención para estas personas.

El Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), permitirá al Gobierno nacional, la consolidación de una política dirigida al mejoramiento de vida de las comunidades que tienen como sustento esta actividad, permitiéndoles condiciones de sustento dignas y de acceso a la pesca de manera responsable y sostenible.

La implementación de los programas contenidos en esta iniciativa compromete al Gobierno nacional, en la construcción de programas piloto en beneficio de la pesca artesanal, y en la formalización de un sector que no cuenta con una protección efectiva del Estado.

**BIBLIOGRAFÍA**

AUNAP.(2014).*www.aunap.gov.co*.Obtenido de http://www.aunap.gov.co/files/ESTADO\_DE\_LA\_PESCA\_Y\_ACUICULTURA\_2014\_.pdf

CURVELO, W. G. (30 de 11 de 2009). *www.semana.com*. Recuperado de http://www.semana.com/opinion/articulo/pesca-colombia-deriva/110476-3

González, P. (2012). *About en Español.* Obtenido de http://encolombia.about.com/: http://encolombia.about.com/od/destinos-lugares/a/Taganga.htm

OCDE. (2016) Pesca y Acuicultura en Colombia. Consultado en https://www.oecd.org/tad/fisheries/Fisheries\_Colombia\_SPA\_rev.pdf

De los Honorables Congresistas,

**JAIME ENRIQUE SERRANO PÉREZ**

Representante a la Cámara

Departamento del Magdalena

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |